

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

6432 *Tablas Salariales 2015 del Convenio Colectivo del Sector para Comercio Textil.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos
Expte: 14/13 23/01/0082/2015
CÓDIGO CONVENIO: 23000285011983

Visto el texto de las Tablas Salariales 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para COMERCIO TEXTIL, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 24 de julio de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 15 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 12 de Agosto de 2015. El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

Representación empresarial:

D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

U.G.T.

D. Jesús David Dueñas Ortega

CC.OO.

D. Antonio Luis Rocha Luján

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 11,30 horas del día 15 de julio de 2015, se reúnen los señores relacionados al margen, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para COMERCIO TEXTIL, designados respectiva-mente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión dar cumplimiento al requerimiento de la Subdirección General de Estadística (SGE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del registro de las tablas salariales del año 2015, una vez se han incrementado en un 0,5% sobre las tablas del año 2014, y ello conforme a lo establecido en el artículo 16º "Tabla Salarial. Salario Base" del convenio colectivo de Comercio Textil publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 31-7-2014.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,00 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL

TABLA SALARIAL AÑOS 2015

CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL AÑO 2015 MENSUAL EUROS
GRUPO I	
Personal técnico titulado:	
Titulado de grado superior.....	1.471,93
Titulado de grado medio.....	1.224,57
GRUPO II	
Personal técnico no titulado:	
Director.....	1.575,98
Jefe de división.....	1.398,69
Jefe de personal.....	1.359,27
Jefe de compras.....	1.359,27
Jefe de ventas.....	1.359,27
Encargado general.....	1.359,27
Jefe de sucursal.....	1.201,66
Jefe de almacén.....	1.201,66
Jefe de grupo.....	1.142,56
Jefe de sección mercantil.....	1.083,49
Encargado establecimientos, vendedor, comprador, subastador....	1.083,49
Intérprete.....	1.083,49
Personal mercantil propiamente dicho:	
Viajante.....	1.075,59
Corredor de plaza.....	1.040,12
Dependiente.....	1.040,12
Ayudante.....	854,94
Aprendiz de primer año.....	650,42
Aprendiz de segundo año.....	650,42
GRUPO III	
Personal técnico no titulado:	
Director.....	1.575,98
Jefe de división.....	1.398,69
Jefe de administración.....	1.359,27
Secretario.....	1.053,94
Contable.....	1.063,80
Jefe de sección administrativo.....	1.162,26

TABLA
 SALARIAL
 AÑO 2015

MENSUAL EUROS

Personal administrativo:

Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero.....	1.063,80
Oficial administrativo y operador mecánico contable.....	1.040,19
Auxiliar administrativo o perforista.....	896,30
Aspirante de primer año.....	650,42
Aspirante de segundo año.....	650,42
Auxiliar de caja de 18 años.....	854,94

GRUPO IV

Personal de servicios auxiliares:

Jefe de sección de servicios.....	1.142,56
Dibujante.....	1.221,36
Escaparatista.....	1.162,27
Rotulista.....	1.103,15
Contador.....	1.053,94
Profesional de oficio de 1ª, 2ª y 3ª, ayudantes, mozo, vigilante, ordenanza y portero, montador colocador.....	896,30
Personal de limpieza ptas./hora	

*(1) Al personal de limpieza se le abonará el S.M.I. Fijado en
 cada momento y en la cantidad proporcional en función de la
 jornada

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	EUROS
----------------------------	-------

Artículo 13º.- Jornada (compensación víspera de Reyes).....	5,94
Artículo 22º.- Fomento a la cultura.....	183,40